



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

317986

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.3631

QUILLÓN, 22 MAR 2019

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 02.
2. Decreto alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba presupuesto municipal vigente para año 2018.
3. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subroge el cargo.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
6. Decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de adquirir calendarios institucionales con la finalidad de difundir los programas que se ejecutan a través del Depto. de Educación Municipal, en el contexto de la inauguración del año escolar 2019.
- Cotizaciones de las empresas Total Publicidad SPA., Prooffice Ltda. y Héctor Agustín León Vásquez.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** la compra directa, al Proveedor **Total Publicidad SPA**, Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$476.000.-** (cuatrocientos setenta y seis mil pesos), Iva incluido, correspondiente a la adquisición de calendarios institucionales, adquisición que corresponde a una compra inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

- **LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.**
- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215.22.07.002, Fondos FAEP de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



QUILLO V. A. V. ADRIAN PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)

UZG/NSch/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.